



# Resolución Ministerial N° 112-2012-MC

Lima, 26 MAR. 2012

**Vistos**, el Oficio N° 149-2012-DRC-C/MC de la Dirección Regional de Cultura de Cusco y la Carta de fecha 22 de febrero de 2012, remitida por la Escuela Mayor de Gestión Municipal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

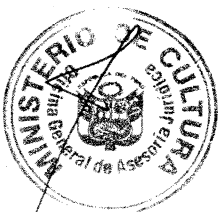
Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que las Direcciones Regionales de Cultura son órganos desconcentrados del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Carta de fecha 22 de febrero de 2012, la Escuela Mayor de Gestión Municipal cursó invitación al señor José David Ugarte Vega Centeno, Director Regional de la Dirección Regional de Cultura de Cusco, a fin que participe en el Diálogo Regional sobre "Identidad e identidades: potenciales para la cohesión social y territorial", que se llevará a cabo en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 28 al 29 de marzo de 2012;

Que, el referido evento se realizará en el marco del Programa URB-AL III: Programa de cooperación descentralizada de la Unión Europea, dirigido a autoridades y funcionarios de la Unión Europea y América Latina, cuyo objetivo es contribuir a incrementar el grado de cohesión social y territorial en el seno de las colectividades sub-nacionales en América Latina;

Que, de acuerdo al Oficio N° 149-2012-DRC-C/MC de la Dirección Regional de Cultura de Cusco, los gastos por concepto de viaje y estadía serán asumidos por el organizador del evento, por lo que no irrogará gastos al Estado;



Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José David Ugarte Vega Centeno, Director Regional de la Dirección Regional de Cultura de Cusco, a fin de que participe en el evento antes mencionado, del 27 al 31 de marzo de 2012;

Que, estando que el Artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que *“El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos”*, se considera pertinente encargar las funciones del Director General de la Dirección Regional de Cultura de Cusco mientras dure la ausencia del titular;

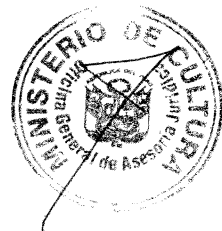
Estando a lo visado por el Secretario General y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José David Ugarte Vega Centeno, Director Regional de la Dirección Regional de Cultura de Cusco, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 27 al 31 de marzo de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.





# Resolución Ministerial N° 112-2012-MC

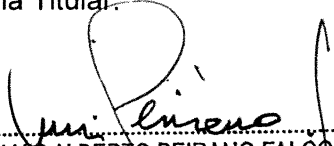


**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.



**Artículo 4°.-** Encargar las funciones del Director General de la Dirección Regional de Cultura de Cusco a la señora Sara Justina Herrera Delgado, Sub – Directora de la Dirección Regional de Cultura de Cusco, a partir del 27 de marzo de 2012 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

**Regístrese y comuníquese.**

  
LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
~~Ministro de Cultura~~